

10.987

Nº _____

Hda

Sección Administrativa

Clase _____

Serie H A e d A

Materia _____

Asunto _____

1849



SELLO 3.^o
VALE DOS REALES.

1849
Y
1850

Exmo Señor Presidente,

George Stiepel de este comercio ante V. E.
con el mayor respeto representa:

1.ª que teniendo siete cientos sacos de tamaño mayor
que fueron introducidos antes de la ley de 28
Agosto de 1848 y que contienen siete arbo de cafe
neto.

2.ª ofreciendo pagar el derecho correspondiente de
un real por quintal al contado, al tiempo de
recibir los billetes.

3.ª habiéndose permitido igual gracia al Señor
Rafael Mora para exportar cafe en cajones,
de mas de cinco arboes. Por tanto suplico

V. E. se sirva mandar despachar orden al tesorero de
la junta itineraria, para que me venda los
billetes correspondientes - ya sea marcandolos
que tantos sacos de cinco arboes equivalen a
tantos de siete arboes - o borrando el numero
cinco haciendolo siete - y que avise en la Gaceta
para que no pongan embarazo en el transito.

Es justicia que implores jurando lo necesario

Exmo Señor

Stiepel

Ala del

Despacho de Hacienda del Ex^{mo} Poder Ejecutivo de la Repu-
blica de Costa Rica. San José Febrero veinte y tres de mil
ochocientos cuarenta y nueve.

Visto el precedente ocurrencia, y considerando que
está fundado en razones muy fuertes que
el Gobierno debe atender, para que respecto
del presentado no tenga efecto lo establecido
en el artículo 3.^o del Decreto Pub.^{co} de 28 de Agosto
del año próximo anterior por contener mayor
peso que el que en dicho artículo se determina
para los sacos de café, por ser los del Sr.
Stiepel de siete arrobas, accedese a su solicitud,
y al efecto librese orden a la Dirección de
Carreteras para que no se le ponga embarazo
al expresado Sr. Stiepel en la exportación de
setecientos sacos de café de siete arrobas cada
uno, debiendo pagar un real por cada quintal
conforme lo Determinado en el art. 3.^o del
~~citado Decreto~~ para la exacción del derecho
con que está gravado el fruto que se extrae.
Comuniquen a quienes corresponda.

Rubricado de mano de S. E.
el Jefe de Ec.^a Encargado del
Min.^o de Hacienda y Guerra

Juan del Guzman